



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 MAYO 2024

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la solicitud de incorporación al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social" de la funcionaria perteneciente a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría del Inciso 12, "Ministerio de Salud Pública", Sra. Valentina Paola De Lima Burgos;--

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de febrero de 2024, se dispuso incorporar a la referida funcionaria en el Puesto N° 27470, Plaza 118, Escalafón "C", Administrativo, Grado 1, de la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", de dicha Secretaría de Estado, al amparo de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020. Asimismo, se dispuso que la erogación resultante por la mencionada incorporación se imputará al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", Programa 401, Proyecto 000, Objeto de Gasto 042.509;-----

II) que según lo informado, el día 8 de abril de 2024, por el Departamento de Retribuciones Personales del mencionado Inciso, la Resolución de referencia no indica el monto que se deberá imputar al Objeto de Gasto señalado, y que por dicha incorporación, surge una diferencia salarial por el monto de \$ 6.242,15 (pesos uruguayos de seis mil doscientos cuarenta y dos con 15/100), nominales mensuales a valores del año 2024;-----

2989/2024

CONSIDERANDO: que corresponde modificar el numeral 2º) de la parte dispositiva de la referida Resolución del Poder Ejecutivo, estableciéndose que la erogación por el monto de \$ 6.242,15 (pesos uruguayos de seis mil doscientos cuarenta y dos con 15/100), nominales mensuales a valores del año 2024, se imputará al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", Programa 401, Proyecto 000, Objeto de Gasto 042.509;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la citada norma y por el Decreto 310/021, de 10 de setiembre de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

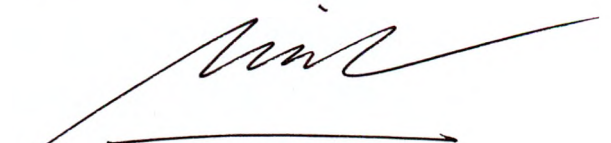
RESUELVE:

1º) Modifícase en numeral 2º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de febrero de 2024, estableciéndose el siguiente texto para el mismo: "2º) *La erogación de \$ 6.242,15 (pesos uruguayos de seis mil doscientos cuarenta y dos con 15/100), nominales mensuales a valores del año 2024, se imputará al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", Programa 401, Proyecto 000, Objeto de Gasto 042.509".*-----

2º) Manténgase vigente la citada Resolución en todo lo que no haya sido modificado expresamente por la presente.-----

3º) Comuníquese, notifíquese, cumplido archívese.-----

MD


LACALLE POU LUIS